



Resolución Directoral

Puente Piedra, 26 de Octubre del 2017



VISTO:

El Oficio N°02207-2017-HR-EGB/D/OA/UP, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de la Región Ancash, Distrito de Nuevo Chimbote y el expediente N°0009740 de autorización por parte de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°02207-2017-HR-EGB/D/OA/UP, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de Nuevo Chimbote, de la región Ancash, solicita se autorice el destaque por necesidad de servicio, del servidor Marcos Aurelio Real Barrionuevo;

Que, en ese sentido, el marco del Decreto Legislativo N°276, el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, se requiere opinión favorable de la entidad de origen y se formaliza mediante una Resolución emitida por el Titular de la entidad de origen o funcionarios autorizados por delegación;

Que, asimismo el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, establece que el destaque puede ser a solicitud de la Entidad por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor;

Que, ante ello, resulta importante señalar que de conformidad al Decreto Supremo N°075-2016-PCM, que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, en los siguientes términos: Segunda.- De las reglas de la implementación de la Ley del Servicio Civil. Las entidades públicas y los servidores públicos que transiten o se incorporen o no al régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, tendrán en cuenta lo siguiente: entidades (...)

(...)
ii) . Podrán realizar destaques sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación





Con el visto del Jefe de la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración, y el Asesor Legal de la Unidad de Personal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

SE RESUELVE:



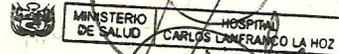
Artículo 1°.- AUTORIZAR, el Destaque, a partir del 27.10.2017 hasta el 31.12.2017 a favor de don: **Marcos Aurelio REAL BARRIONUEVO**, servidor del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" con el cargo de Técnico Administrativo III, de Nivel Remunerativo "STD".

Artículo 2°.- Los incentivos laborales serán otorgados en la Dependencia de Destino.

Artículo 3°.- La Dependencia de destino, bajo responsabilidad, hará llegar a la Unidad de Personal de la Dependencia de Origen, el Record de Asistencia y Permanencia del mencionado servidor.



Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
Dr. Javier Tsukazaki Kobashikawa
C.M.F. 27528 R.N.E. 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

Distribuir para los fines a:

Interesado
Áreas de la Unidad de Personal
DOA
Archivo.